

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VIII

Nº. 406

Dirección de la correspondencia:

Apartado Correos núm. 630-Madrid Central

Lunes, 6 de octubre de 1924

Franqueo  
concertado

Esta publicación, consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los lunes, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Higiene pecuaria

**Vergüenzas profesionales.**—Voy a ocuparme hoy de las paradas particulares de sementales. Aunque nuestra actuación cae de lleno en lo que yo he dado en llamar *vergüenzas profesionales*, esta no nos corresponde a nosotros directamente, si bien indirectamente es resultado del estado caótico e incompetente en que ha vivido la Veterinaria rural; robustecida ya nuestra ciencia, robustezcamos nuestra dignidad, demos la fuerza mediante la Asociación y nos libraremos de *gerencias ignominiosas* y desprestigiantes.

El Reglamento de Paradas particulares, comprende nuestra actuación científica, mas la comprende muy de pasada; no se prescinde de nosotros en la Ley, mas sí en la práctica.

Un inspector municipal pecuario en ejercicio de técnico en las paradas, es... un *don nadie*, su actuación se limita a reconocer las yeguas cuando el paradista lo crea oportuno y en el 50 por 100 de los casos estos señores les parece más cómodo prescindir de nosotros. Casos conozco, que al pretender un veterinario cumplir con el artículo 13 y tratar de reconocer diariamente la yeguas, el paradista lo evitó por todos los medios habidos a su alcance; protestamos y el resultado fué... un silencio sepulcral y el paradista anunciando públicamente que en su parada se cobraba tres pesetas menos que en la otras por no tener que pagar veterinario. Un veterinario cuyo apellido honra como lo honró su padre, sufrió esta derrota; su nombre nos es familiar a todos por conocerlo desde el tercer año de carrera, mas sus sinsabores, su callada y estóica lucha, la conozco casi yo solo.

Continuadamente, las comisiones acuden a los pueblos a intervenir las paradas particulares; por mediación de la Guardia civil se avisa a los paradistas. Estos se reúnen y empieza el reconocimiento (a pesar de lo dispuesto en el artículo 20); a estas alturas el veterinario, nada sabe, si se entera, ¿qué debe hacer? Si tiene dignidad no acudir donde no le han llamado, pero los resultados son funestos, los paradistas se percatan de cómo prescinden del veterinario, el caso omiso que se hace de él y entonces ellos se preparan a imitar esa conducta.

Con esto se demuestra el papel desairado que nos obligan a hacer, a pesar que el citado artículo 20 dice: «En las visitas que la Comisión efectue asistirá para auxiliar e informar a la misma el inspector municipal del término en que la parada radique o el veterinario que le sustituya».

Resultado de este modo de proceder es que las comisiones ignoran o pretenden

ignorar que al veterinario le es imposible cumplir con su misión, que no se marcan las yeguas, que los paradistas amparados en la despreocupación de esas comisiones se saltan la ley riéndose de nosotros, que sus libros nadie los investiga y por fin que realizan las mayores atrocidades zootécnicas e higiénicas por falta de dirección, de veterinario.

Mucho se podría hablar de este tema si no temiésemos la censura, pero baste por hoy decir que por decoro profesional, por dignidad, por orgullo, urge tomar una determinación o somos considerados como dice el preámbulo del Reglamento una entidad necesaria para la mejora de la raza, atendiendo a la salud de los

El **Fenal**, producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfestantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárniaco de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootías.

Deben emplear el **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100, y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

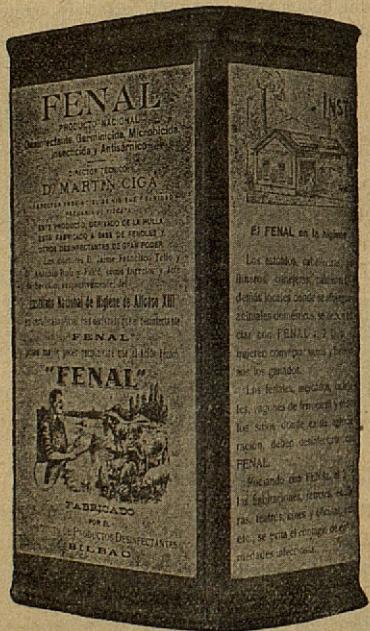
Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.

padres de los nuevos productos y en su consecuencia tratados a como somos acreedores, con respeto, como seres superiores en esta materia y no como a inferiores despreciables; o más vale que los que nos desprecian se las arreglen por sí solos y carguen con la responsabilidad del fracaso inmenso que han de constituir las paradas particulares si siguen los funestísimos derroteros que hoy llevan.

\* \* \*

Todos los Reglamentos de corridas de toros y novillos fijan perfectamente nuestra actuación y nos marcan los honorarios a percibir.

Esta reglamentación se ha hecho para toda España en general, su cumplimiento debe efectuarse desde la villa y corte madrileña, pasando por las capitales de provincia, poblaciones importantes, hasta el villorrio más ínfimo, donde se celebre la más insignificante de las capeas. A lo menos nuestros hermanos en ciencias biológicas, los médicos, así lo entienden, los gobernadores así lo interpretan y no permiten corrida que no acompañen certificado de hallarse en buenas condiciones la enfermería y botiquín. Esto les permite a los médicos cobrar



buenas pesetas, que suelen dedicar para engrosar fondos en los Colegios; casi siempre cobran cien pesetas.

De donde resulta que en todos los pueblos donde se celebran corridas hasta en los de mayor importancia, el médico actúa, se le considera, tiene reservado el mejor sitio en la plaza y cobra, y el veterinario, ni actúa, ni le consideran, ni cobra.

Y esto en una fiesta donde tan indicada está nuestra actuación, donde por la idiosincrasia especial de los pueblos españoles se hace precisa nuestra intervención, con autoridad garantizada lo suficiente para evitar el consumo de reses torreadas y banderilleadas durante dos días, para inutilizar las regiones sobradamente martirizadas, etc., etc.

Y no obstante lo legislado, una vez más brilla nuestra carrera por su ausencia. Los honorarios que debemos percibir son irrisorios, no defiendo nuestra actuación por engrosar nuestros bolsillos, más debemos recabarla por dignidad, para que el veterinario figure siempre donde debe hallarse, se le respete y con la práctica y la costumbre la sociedad vea en nuestra actuación una garantía de su salud y un freno a la barbarie y el salvajismo en que suelen degenerar las capeas de los pueblos.—*Luis Ibáñez Sanchiz.*

## Notas zootécnicas

---

**La misión pecuaria.**—Es indudable que la misión que señala a las estaciones agro-pecuarias el real decreto de reorganización de los servicios agrícolas es sumamente pequeña y quedan en olvido problemas capitales para nuestra ganadería.

En todos los países civilizados se han realizado los mayores esfuerzos para obtener las razas animales que el hombre utiliza. En nuestro país, los problemas pecuarios están por resolver.

En «La Libertad», periódico de Madrid, no hace muchos días escribía un artículo el asesor de la Asociación de Ganaderos del Reino Sr. Matallana, y, entre otras cosas, que no es momento de comentar, decía «con unas pocas ovejas de las nuestras, con unas pocas vacas, con unas pocas cabras, es suficiente para que aquellos establecimientos estudien, investiguen y obtengan líneas puras de las razas que constituyen nuestras cabañas».

La labor fundamental y primera cree el asesor de tan importante entidad, que es esa para la mejora de nuestra ganadería.

Y, no niego lo que dice el asesor técnico, pero sí me atrevo a dar mi opinión y entender que la labor primera es empezar a funcionar las Estaciones con dos cosas: buenos reproductores indígenas, para ponerlos a disposición de los ganaderos de la comarca donde esté el Centro pecuario y que estén dirigidas las Estaciones por verdaderos técnicos, por veterinarios.

El Sr. Matallana, no habla de técnicos, y sí tengo que hacerle una advertencia importante, que mientras los centros pecuarios estén en manos de «aficionados» a los animales, solamente haremos dos cosas: perder el tiempo y el dinero. Siguiendo la ganadería raquírica y defectuosa como hasta la fecha.

No sé cuándo se van a convencer los «aficionados» que el técnico verdad es el veterinario.

De los demás asuntos no tengo que decirle al Sr. Matallana ni una palabra porque antes que él lo pusiese a la publicación, lo tiene el informe con párrafos casi idénticos en una memoria que presenté a la Junta Central de Abastos en el mes de mayo último, de la que tengo informe favorable, y se llevan a la práctica algunos extremos.

Sin buenos técnicos veterinarios y sin la colaboración de los veterinarios de los pueblos, es imposible hacer nada de provecho.

La Asociación de Ganaderos del Reino, seguirá con su ganadería raquítica, y se lo demostraré cuando quiera gratuitamente, con la buena fe que requiere cuando se sacrifica uno por su patria.

Ha llegado el momento de levantar la cabeza, ahora que se respira ambiente de justicia y renovación, para decir que a ningún veterinario rural se le ha pedido informe cuando estamos al corriente más que nadie de las enfermedades que constantemente están diezmanado la ganadería, y luego la falta de reproducidores indígenas, en los Centros pecuarios.

El veterinario rural, solo ha de colaborar, cosa muy natural, con los técnicos

## CORTADILLO PARA HERRAJE

fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5 mm. de grueso y 20 mm. de ancho en adelante, en postas a la medida necesaria para una herradura y en tiras hasta un metro de largo. Calidad superior. Precio económico. *José Ormazabal y Compañía. BILBAO.*

pero con «aficionados» es imposible, como se han empeñado, y la Asociación de Ganaderos del Reino parece que simpatiza con tan mala obra.

He dicho en otras ocasiones y diré mil veces, que la obra se ha intentado realizar por el tejado y no por los cimientos (con los concursos de ganados), y así nos lucen las cosas.

Y como han mangoneado el fomento pecuario los «aficionados», pues sigue la mala obra y el desastre será al final.

Las Escuelas de Veterinaria son los únicos centros oficiales del Estado donde se adquieren los conocimientos de Física y Química aplicada, Historia natural, Anatomía, Fisiología, Patología y Zootecnia, que es necesario para poder dirigir con acierto una explotación pecuaria.

En pocos años, haríamos la obra magna, los veterinarios; pero con individuos que desconocen la máquina animal, nada.

Lamentamos el error, deseando que se subsane por el bien de la ganadería patria, y para honra de nuestra profesión.

Justicia, y nada más que justicia pedimos al dignísimo Directorio militar, y hasta la fecha, siempre que la hemos pedido, nos la ha hecho.—*Gerardo Agustín y Murillo.*

## Informaciones oficiales

### **Noticias del Negociado Veterinario de Gobernación.**—SALIDAS.—

Con fecha 12 del pasado devuelve al Directorio militar una instancia del presidente de la Federación Católica Agraria de Lugo pidiendo una subvención de un millón de pesetas para dos Mataderos rurales, informada en el sentido de que para proceder a esa concesión aun viendo lo beneficiosos que son esos establecimientos, es preciso que se remitan planos, proyectos, estudios económicos, etcétera, etc., para el completo conocimiento del asunto.

—Con fecha 30 de agosto se contesta una consulta de la Inspección Provin-

cial de Sanidad de Madrid, sobre incompatibilidad en el ejercicio de los cargos de subdelegado y jefe de Servicios de Veterinaria en el sentido de que sobre esa supuesta incompatibilidad se dice que pudiendo ser solicitado libremente el cargo de subdelegado por todos los profesionales, al resolver en la Junta de Sanidad reglamentariamente el concurso, si se formulan alzadas las resolverá entonces este Centro, ya que hacerlo antes prejuzgaría la cuestión.

—Con fecha 13 del mes pasado, se reitera al gobernador de Pontevedra el envío del número del *B. O.* en que se pase al periodo de audiencia el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Otero Goday, de El Prove, contra providencia del gobernador que le impuso 250 pesetas de multa por negarse a someter leche destinada al consumo público a reconocimiento densimétrico.

—Con fecha 20 de agosto se traslada al gobernador de Valencia una comunicación de la Asociación Nacional Veterinaria Española, sobre intrusismo en Jaraco, para que proceda al apercibimiento a los efectos de la *R. O.* de 31 de diciembre.

—Con fecha 5 del mes pasado se informa una consulta de la Inspección provincial de Sanidad de Zaragoza sobre provisión de subdelegado de veterinaria en un veterinario con residencia en pueblo de menor vecindario que la cabeza de partido, en el sentido de que se anuncie a nuevo concurso la citada subdelegación de Ateca y si no hay más solicitantes que uno en esas condiciones se proveya en él provisionalmente la subdelegación para que el servicio no quede desatendido, y si un veterinario alega razón de residencia para este cargo, se atienda en la provisión definitiva a esta razón, además de los preferentes que regulan estos concursos.

**Noticias del Negociado pecuario de Fomento.**—**ENTRADAS.**—El gobernador de Vizcaya, remite el expediente de sacrificio de una vaca perineumónica de Pedro Urrutia, de Guecho.

—El gobernador de Toledo remite el recurso interpuesto por D.<sup>a</sup> Josefina Jiménez, contra la multa de 150 pesetas que le fué impuesta por infracción del Reglamento de Epizootias.

**Vacantes.**—De Ciudad-Real nos dicen que se encuentran vacantes los partidos de Brazatortas, Pozuelo de Calatrava, Puerto de San Juan, Valenzuela y Villamayor de Calatrava.

Como carecemos de datos sobre el particular, si algún compañero desea solicitarlos debe dirigirse antes al Colegio provincial.

## Disposiciones oficiales

**Ministerio de la Guerra.**—**DESTINOS.**—*R. O.* de 24 de septiembre (*Diario Oficial* núm. 215).—Se resuelve que el veterinario del Ejército, soldado de tercer regimiento de Intendencia, don Alfonso López Tello Gómez, se incorpore a la Escuela Central de Tiro, a cuyo Centro fué destinado por Real orden de 27 de abril de 1923 (*D. O.* núm. 94).

—*R. O.* de 29 de septiembre (*D. O.* núm. 219).—El jefe y oficiales del cuerpo de Veterinaria militar que figuran en la siguiente relación, pasan a servir los destinos o a la situación que a cada uno se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a África y presentándose con los veterinarios terceros de nuevo ingreso en la Academia de Sanidad Militar el día 8 del mes de octubre próximo, para efectuar las prácticas reglamentarias, a cuyo efecto se les facilitará el correspondiente pasaporte.

**Subinspector veterinario de primera clase.**—Don José Negrete Pereda, de jefe de Veterinaria militar de la sexta región, a igual cargo en la primera (V.).

*Veterinarios primeros.*—Don Manuel Español Barrios, disponible en la cuarta región, al Depósito de ganado de Melilla (V.); don Luis García de Blas, del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, al Depósito de caballos semientales de la octava zona pecuaria (F.); don Bonifacio Llevot Guillén, del grupo de Intendencia de Melilla, a disponible en la cuarta región; don Victorio Nieto Magán, del Depósito de ganado de Ceuta, al regimiento de Artillería de plaza y posición de Melilla (F.); don José Aquilué Ubieto, de disponible en Melilla, al Grupo de Intendencia de dicha plaza (voluntario) (Real decreto de 4 de julio último (*D. O.* núm. 150).—*Real decreto de 4 de julio último (D. O. núm. 150)*: don Joaquín Abadía Arregui, del Depósito de ganado de Larache, agregado, al mismo de plantilla; don Alfredo Salazar Royo, del regimiento Cazadores de Calatrava, 30 de Caballería, al batallón de Alumbrado (V.); don José Planells Pérez, del

## A LOS SEÑORES VETERINARIOS

Agradecen recomiendan a sus clientes y cuantos tienen **gallinas**, para las enfermedades y poner mucho, AVIOLINA ROJO (antes Aviol)

Premiado en Barcelona.—Farmacias y Droguerías, 1,50 pesetas frasco  
Palencia, Dr. Fuentes.—Depósito central, B. Rojo.—En Revenga de Campo.  
(Palencia).—No olvidarse pedir prospectos

septimo regimiento de Artillería pesada, al de Lanceros de la Reina, segundo de Caballería (V.); don Martín Osorio Conder, de la Academia de Infantería, al regimiento de Cazadores de Calatrava, 30 de Caballería (V.); don José Más Más, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, a la Comandancia de Caballería del quinto Tercio de la Guardia civil (V.); don Aurelio Pérez Martín, del regimiento de Lanceros de España, séptimo de Caballería, al mixto de Artillería de Melilla (F.) Real orden circular de 13 de agosto último (*D. O.* núm. 180); don Miguel Ortiz de Elguea Diaz, disponible en la primera región, a la Academia de Infantería (F.); don Francisco Centrich Nualart, del regimiento de Artillería de plaza y posición de Melilla, al séptimo de Artillería pesada; don Francisco Sánchez López, del Depósito de ganado de Larache, a disponible en la primera region, y don Antonio Gimbernart Serviá, del Depósito de ganado de Melilla, al Tercio de Extranjeros (F.).

*Veterinario segundo.*—Don Eliseo Pérez Urtubia, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta, al regimiento de Artillería de plaza y posición núm. 4 (V.).

*Veterinarios terceros.*—D. Amancio Herrero, Díez, disponible en la sexta región, a la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta (V.) en plaza de segundo; don Antonio García Salido, de nuevo ingreso, domiciliado en Córdoba, Romero, 10, al séptimo regimiento de Artillería ligera, en plaza de segundo; don Benito Delgado Morente, de nuevo ingreso, domiciliado en Córdoba, Librería, 19, al décimo regimiento de Artillería pesada, en plaza de segundo, y don Roberto Roca Soler, de nuevo ingreso, domiciliado en Anglés (Gerona), al duodécimo regimiento de Artillería pesada, en plaza de segundo.

*Relación número 1.*—Personal comprendido en el apartado A, del Real decreto de 9 de mayo último (*D. O.* núm. 108), artículo segundo; el mismo que figura en el (*D. O.* núm. 198) del 5 del mes actual.

*Relación número 2.*—Personal que correspondiéndole destino forzoso ha sido exceptuado con arreglo al artículo segundo del citado Real decreto: Ninguno.

*Relación número 3.*—Personal que no puede solicitar destino voluntario a África por faltarle menos de seis meses, según cálculo, para ser destinado forzoso: *Veterinarios mayores*: don Florentino Gómez de Segura Rodríguez y don Silvestre Miranda García; *Veterinarios primeros*: don José Roca Alegret, don José Tutor Ruiz, don Prisciano López del Amo, don Miguel Arroyo Crespo, don Jesualdo Martín Serrano, don Ricardo Mondéjar García y don César Desviat Jiménez; *Veterinarios terceros*: don José Panero Buceta, don Fulgencio Portero Rodríguez, don Manuel Pérez Torres y don Gonzalo Fernández Moreno.

—R. O. de 29 de septiembre (*D. O.* núm. 219).—Se destina al veterinario tercero don José Panedo Buceta, del séptimo regimiento de Artillería pesada, a la compañía de víveres de montaña, expedicionaria del segundo regimiento de Intendencia, en comisión, sin ser baja en su destino de plantilla, incorporándose con toda urgencia.

—R. O. de 29 septiembre (*D. O.* núm. 219).—El veterinario auxiliar don Venancio Pérez Cubillo, de la Academia de Intendencia, pasa destinado, por necesidades del servicio, a la Plaza de Cartagena.

**CUERPO DE VETERINARIA.**—R. O. de 27 de septiembre (*D. O.* núm. 218).—Como resultado de la convocatoria anunciada por Real orden circular de 24 de junio último (*D. O.* núm. 141), se concede el ingreso en el cuerpo de Veterinaria militar, con el empleo de veterinarios terceros y antigüedad de esta fecha, a los tres opositores aprobados que a continuación se consignan, debiendo figurar en la escala de su clase por el orden que se relacionan: don Antonio García Salido, don Benito Delgado Morente y don Roberto Roca Soler.

**Presidencia del Directorio Militar.**—LA PARTICIPACIÓN EN MULTAS Y LA BENEFICENCIA.—R. D. de 28 de septiembre (*Gaceta del 30*).—Dispone lo siguiente:

Artículo 1.<sup>º</sup> El importe de las multas que impongan la Dirección general de Seguridad y los gobernadores civiles, se distribuirá, en lo sucesivo, en la siguiente forma: un 25 por 100 para atenciones benéficas, otra parte igual, como máximo, para aquellos interesados a quienes reconoce la legislación vigente el derecho a un porción igualmente o mayor de la penalidad de referencia, y el resto para el Tesoro.

Art. 2.<sup>º</sup> La beneficencia favorecida con el importe de la cuarta parte de las multas será precisamente la de la provincia en que se hubiere realizado el hecho que dé lugar a la sanción impuesta.

Art. 3.<sup>º</sup> Cuando se trate de multas exigidas por la Dirección general de Seguridad, al practicar ésta la liquidación total deberá especificar la cantidad que corresponda para atenciones benéficas de cada provincia, con arreglo a la norma señalada en el artículo anterior.

Art. 4.<sup>º</sup> El pago de las multas seguirá efectuándose en la forma establecida; pero la liquidación de su importe, a los efectos de este Real decreto, se hará mensualmente por los organismos correspondientes.

Art. 5.<sup>º</sup> Por el ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes precisas para la aplicación de este Real decreto.

Art. 6.<sup>º</sup> Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo prevenido en el presente decreto.

## Gacetillas

**GORDÓN ORDÁS A MÉJICO.**—Con motivo de haber sido nombrado el director de este periódico delegado de España en el Congreso internacional de Zootecnia y Salubridad pecuaria que, con asistencia de ingenieros agrónomos y veterinarios, ha de celebrarse en la ciudad de Méjico en la primera quincena de noviembre

saldrá el señor Gordón Ordás de Coruña para aquella República el día 21 del corriente.

Como su ausencia ha de durar más de dos meses, rogamos a nuestros lectores que tengan benevolencia si alguna falta apreciaran en las publicaciones de este BOLETÍN, aunque esperamos que no llegará a suceder tal cosa; y también les pedimos que después del día 10 del corriente procuren no escribir con consultas, encargos, peticiones de libros, etc., que sería difícil poder atender.

*Por último, a los suscriptores que tienen firmado boletín de pago en octubre, les rogamos que lo efectúen antes del día 12 de este mes, advirtiendo que contra los que no lo hubiesen hecho en la fecha indicada, se les girará el día 15 de este mismo mes de octubre la letra de 21 ptas. 50 cts., en vez de hacerlo el 10 de noviembre, anticipo de fecha motivado por el viaje del Sr. Gordón Ordás.*

Si alguno no se encontrara en condiciones de satisfacer la letra en la mencionada fecha, debe avisárnoslo con la anticipación debida para no girar en su contra.

ENHORABUENA.—Como verán los lectores en otro lugar de este número, han ingresado en el Cuerpo de Veterinaria Militar don Antonio García Salado, don Benito Delgado Morente y don Roberto Roca Soler, después de brillantes oposiciones.

CONFERENCIA VETERINARIA DEL URUGUAY.—Ampliando la información de la conferencia anual de Policía Veterinaria nos es grato dar a conocer los títulos de dos nuevos trabajos presentados por nuestro amigo Fontela con las conclusiones respectivas. El trabajo titulado «Inspección macro y microscópica de la leche y de sus derivados (manteca y queso)» tiene la siguiente conclusión: «Que el reconocimiento macroscópico y microscópico de la leche y de sus derivados (manteca y queso) esté a cargo de la Sección Industria Animal, mediante la actividad profesional de veterinarios dependientes de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria de los Animales». Y el trabajo titulado «Inspección sanitaria de alimentos en hoteles, confiterías, cafés, almacenes de comestibles, lecherías, etc.» encierra esta conclusión: «Que el artículo 1.º del Reglamento de Inspección oficial de carnes se haga extensivo a la Inspección sanitaria de los alimentos elaborados y expendidos en hoteles, almacenes de comestibles, confiterías, cafés, lecherías, etc., etc., al objeto de que todos los artículos alimenticios sean consumidos dentro de la más rigurosa condición higio-sanitaria y no resulten, por lo tanto, causa de intoxicación orgánica, originaria de enfermedades metabólicas o infecciosas en la especie humana, con motivo de las adulteraciones o deficiente conservación de que pueden ser objeto en la industria y en el comercio.»

LIBRO NUEVO.—Se ha puesto a la venta el interesante opúsculo que con el título de «Higiene y Terapéutica de los animales jóvenes» ha publicado don Francisco Hernández Aldabas en el folletín de la *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias*.

Se vende al precio de tres pesetas el ejemplar, pero a los suscriptores de este periódico se les servirán al precio de dos pesetas. Los pedidos diríjanse a la administración de LA SEMANA VETERINARIA.

DE PÉSAME.—En Colonia (Uruguay), donde desempeñaba el cargo de inspector veterinario departamental, ha fallecido el doctor Víctor García Bermejo, veterinario español que desde hace muchos años vivía en aquella República y que en todo momento supo honrar a la veterinaria y a la Patria.

—También ha fallecido en Fuentelespino de Haro (Cuenca) la respetable señora doña Ceferina Hernández Jurado, madre de nuestro distinguido compañero don Víctoriano Carrascosa.

Acompañamos en su duelo a las familias de los finados.